

IP-024-14-2015

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día dieciocho de febrero del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana: _____, quien no se identificó con ningún Documento de identificación pero solicitaba la siguiente información: A qué precio fue adjudicado el Sulfato Férrico de la licitación LP-14/2014 “Suministro de Productos Químicos, Policloruro de Aluminio (PAC), Sulfato de Aluminio y Sulfato Férrico para el año 2014” en Comprasal está que fue adjudicado a GOLD WILL, S.A. de C.V., por un total de \$1,196,444.00 pero en sí no está a que previo compraron cada uno de los productos, es posible obtener el precio de cada producto?. Así mismo no manifestaba ni aclaraba si la petición de información la hacía en su carácter personal o a nombre de la Empresa con la cual firmaba en el correo es decir T.C.M. Internacional.
- II) El día dieciocho de febrero del presente año, se le previno a la solicitante _____ que enviase de forma escaneada su Documento de Identidad y en caso de realizar su petición en nombre y representación de alguna Empresa, agregara la documentación que la acredite como tal, además de que llenara el formulario (que se le proporcionó) para que constara firma autógrafa en la petición, a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de la Ley en mención, para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base a los artículos 66 inciso quinto LAIP y 268 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) El día diecinueve de febrero del presente año, subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, siendo en ésta oportunidad la Señora _____, la solicitante, remitiendo vía correo electrónico copia de su Documento Único de Identidad número _____, adjuntando además copia de la Credencial de Elección de Administrador Único y suplente de la Sociedad

_____ en la cual consta que según Certificación de Acta número _____ de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las doce horas del día ocho de mayo de dos mil catorce en donde consta que la Señora _____ fue elegida como Administradora Única Propietaria, para un período de siete años contados a partir de la fecha de elección, Certificación que se encuentra debidamente inscrita al número 66 del Libro 3294 del Registro de Sociedades, en el Departamento de Documentos Mercantiles, del Registro de Comercio, quedando constancia de la personería jurídica con la que compareció la Señora _____, habiéndose dado de ésta manera, por subsanada la prevención antes enunciada y se continuó con el trámite de Ley dicha solicitud se dio por recepcionada y admitida por ésta Unidad el día veinte de febrero del presente año.

Habiendo la ciudadana en nombre y Representación de la Sociedad _____, requerido de manera formal lo siguiente: "Cual fue el precio adjudicado de cada uno de los productos, entendemos que gana GoldWill S.A de C.V por \$1,196,444.00, además quienes participaron. (Cuales Empresas)".

- IV)** El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información a la Unidad Administrativa competente.

En atención a lo peticionado la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de ANDA, informó que:

Respecto al precio adjudicado de cada uno de los productos la adjudicación, fue según detalle siguiente:

Policloruro de Aluminio: \$ 958,522.50 Incluye IVA.

Sulfato de Aluminio: \$ 106,559.00 Incluye IVA.

Sulfato Férrico: \$ 131,362.50 Incluye IVA.

Haciendo un total de \$ 1,196,444.00

*En relación a que empresas participaron se hace saber que la única sociedad que presentó oferta a la presente Licitación Pública, fue: **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. de C.V.***

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia UACI de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano **IV)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública requerida al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 024-14-2015, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficina de información y respuesta

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610



Oficina de información y respuesta



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610